ACTA DE DESIGNACION DE INTERVENTORIA Y/O SUPERVICION

Dibulla – La Guajira, el primero (01) de julio de 2026.

Doctor (a)
DIRECTORA ADMINISTRATIVA
E.S.E. Hospital santa teresa de Jesús de Ávila
Dibulla- la Guajira.

ASUNTO: Designación como supervisor

Comedidamente me permito informarle, que ha sido designado(a) como interventor y/o supervisor del (los) siguiente(s) orden, contrato(s), o convenio(s).

ORDEN, CONTRATO O CONVENIO No.	CONTRATISTA	OBJETO
Contrato de prestación de servicio No. 572 de 2026.	**YOHENIS PAOLA MERCADO AREVALO,** igualmente mayor de edad y vecino de la ciudad, e identificado con la C.C. Nº. 1.123.413.989- 9 de Dibulla – La Guajira	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO GESTOR COMUNITARIO EN SALUD PARA LA CONFORMACIÓN Y OPERACIÓN DE LOS EQUIPOS BÁSICOS EN SALUD URBANO, DE LA E.S.E HOSPITAL SANTA TERESA DE JESÚS DE ÁVILA DE DIBULLA**

En su actuación como supervisor (a) está en la obligación de mantener un estricto control sobre la ejecución del objeto contractual, por cuanto de conformidad con lo establecido en la ley 1952 de 2019 "*Por medio de la cual se expide el Código General Disciplinario, se derogan la Ley 734 de 2002 y algunas disposiciones de la Ley 1474 de 2011, relacionadas con el derecho disciplinario.*", modificada por la ley 2094 de 2021, ley 1474 de 2011" estatuto *anticorrupción",* ley 610 de 2000 "*responsabilidad fiscal",* el supervisor responderá disciplinaria, civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual, en los términos de la constitución y la ley.

De igual forma, dentro de sus obligaciones principales esta la vigilancia del cumplimiento del plazo de ejecución, del objeto contractual, de las obligaciones de la orden y del cronograma de actividades, si lo hubiere, así como informar a la Oficina de talento humano cualquier acontecimiento que impida el normal desarrollo de la orden o convenio, estudiar las solicitudes, sugerencias, reclamación y consulta del **CONTRATISTA,** exigir la documentación e información que estime pertinente y necesaria para el cabal cumplimiento de las obligaciones adquiridas con el sistema de seguridad social integral y parafiscales según sea el caso, aprobar las solicitudes de pago, y todas las demás obligaciones que deban cumplir las partes y/o **EL CONTRATISTA,** señaladas en el respectivo contrato o convenio, o en el manual de contratación de la **E.S.E. HOSPITAL SANTA TERESA DE JESUS DE AVILA** a su cargo.

Una vez finalice el contrato o convenio, deberá emitir un informe final de supervisión, expedir la certificación final de cumplimiento del objeto contractual y proyectar el acta de liquidación respectiva, adicionalmente deberá solicitar a la oficina presupuestos y tesorería la certificación de pagos. Todos los documentos antes citados deberán ser remitidos a las oficinas de talento humano y jurídico de la **E.S.E. HOSPITAL SANTA TERESA DE JESUS DE AVILA** oportunamente para su revisión y tramite pertinente, con el fin de dar cumplimiento al procedimiento respectivo dentro de la ejecución y liquidación contractual y su archivo en la carpeta de la orden respectiva.

La oficina jurídica procederá a hacer entrega de la guía para la supervisión de la ejecución contractual, realizara una inducción y le brindará el apoyo que requiera para el cabal cumplimiento de las actividades de supervisión designadas.

Briky Gnecco M

BRIKY SULEIMA GNECCO MOVIL
Gerente

El supervisor designado para el seguimiento y verificación del Contrato que conoce su contenido y las obligaciones del mismo, lo cual acepta de manera voluntaria.

supervisor